EVALUACIÓN ECONOMICA FINAL PROCESO No. 0037-ARC-CBNL06-2025

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE CAMISETAS NARANJA PARA EL COMANDO DE ALISTAMIENTO DE GUARDACOSTAS ACUERDO ANEXO "A" Y ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

CIERRE: 3 DEMARZO DEL 2025

PRESUPUESTO OFICIAL: EL VALOR DEL CONTRATO SERÁ POR TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/TCE ($33.800.000) INCLUIDO IVA Y DEMÁS EROGACIONES QUE CORRESPONDAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, MONTO RESPALDADO EN EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 31925 DE FECHA 28 DE ENERO 2025, EXPEDIDO POR EL JEFE DE PRESUPUESTO DE LA DIVISIÓN FINANCIERA DE LA ARMADA NACIONAL

FECHA DE EVALUACIÓN: 06 DE MARZO 2025.

PROPUESTAS PRESENTADAS:

No.	OFERENTES
1	ELIAN ANDRES GUIZA AYALA
2	MORALES GOMEZ S.A.S
3	J.E DISTRIBUCIONES
4	BOSTONIA
5	EVENTEX
6	CLP SOLUCIONES Y SUMINISTROS SAS
7	CENTRAL DISTRIBUCIONES
8	3D JY J SAS
9	MULTISUPPLY
10	BACET GROUP
11	INGENIERÍA DE PROCESOS HC S.A.S
12	4-70 SAS
13	SUMINISTRO NPC
14	COMERCILIZADORA TEXTIL DYSATEX SAS
15	SOLUCIONES INTEGRALES MONTGOMERY SAS
16	G & M GRUPO EMPRESARIAL AS

17	MAGNUS JM S.A.S
18	CAFE BOTERO
19	INVERSIONES MPX
20	IMPORTAREX S.A.S
21	P & H
22	INVERSIONES COLUSA S.A.S
23	GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES CUATRO EN UNO SAS
24	SERVICOL E INGENIERIA SAS
25	SAGA
26	KAF FACTORY
27	COMERCIALIZADORA FERRETERIA DEL TORO SAS
28	INVERSIONES E INSUMOS ORKA SAS
29	CONSULTING GRUOP CORP SAS
30	COMERCILIZADORA BENDITO SAS
31	CONFECCIONES TEXBLANCO SAS
32	DISTRIBUIDORA COMERCIAL V&A SAS
33	DSV COMPANY SAS
34	SUMINISTRO Y ASESORIAS S&R
35	NOSTOS COMPANY
36	R & A
37	CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS
38	FERRELLLANOS HYC SAS
39	COMERCIALIZADORA Y PRODUCTORA POLUX S.A.S
40	ARES SUPPLES

VERIFICACIÓN OFERTA ECONOMICA

Ítem	Documentos de Verificación	OPEN FOR
1	Certificación Bancaria expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso que contenga: número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal.	CUMPLE
2	Formato de datos Básicos de Beneficiario de Cuenta e información tributaria " Anexo F"	CUMPLE
3	Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) a fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde.	CUMPLE
4	Certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la solicitud	CUMPLE
5	Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador Público y/o Revisor fiscal.	CUMPLE

No.	OFERENTES	VALOR PROPUESTA
1	ELIAN ANDRES GUIZA AYALA	$ 32.000
2	MORALES GOMEZ S.A.S	$ 33.500
3	J.E DISTRIBUCIONES	$ 37.500
4	BOSTONIA	$ 38.270
5	EVENTEX	$ 43.650
6	CLP SOLUCIONES Y SUMINISTROS SAS	$ 46.500
7	CENTRAL DISTRIBUCIONES	$ 57.000
8	3D JY J SAS	$ 57.960
9	MULTISUPPLY	$ 65.500

10	BACET GROUP	$ 66.640
11	INGENIERÍA DE PROCESOS HC S.A.S	$ 66.938
12	4-70 SAS	$ 67.850
13	SUMINISTRO NPC	$ 69.000
14	COMERCILIZADORA TEXTIL DYSATEX SAS	$ 71.500
15	SOLUCIONES INTEGRALES MONTGOMERY SAS	$ 72.590
16	G & M GRUPO EMPRESARIAL AS	$ 77.000
17	MAGNUS JM S.A.S	$ 77.250
18	CAFE BOTERO	$ 77.350
19	INVERSIONES MPX	$ 78.000
20	IMPORTAREX S.A.S	$ 80.503
21	P & H	$ 81.000
22	INVERSIONES COLUSA S.A.S	$ 81.503
23	GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES CUATRO EN UNO SAS	$ 81.503
24	SERVICOL E INGENIERIA SAS	$ 82.300
25	SAGA	$ 82.500
26	KAF FACTORY	$ 82.500
27	COMERCIALIZADORA FERRETERIA DEL TORO SAS	$ 83.500
28	INVERSIONES E INSUMOS ORKA SAS	$ 83.895
29	CONSULTING GRUOP CORP SAS	$ 85.000
30	COMERCILIZADORA BENDITO SAS	$ 86.598
31	CONFECCIONES TEXBLANCO SAS	$ 86.600
32	DISTRIBUIDORA COMERCIAL V&A SAS	$ 87.237
33	DSV COMPANY SAS	$ 87.952
34	SUMINISTRO Y ASESORIAS S&R	$ 89.603
35	NOSTOS COMPANY	$ 89.625
36	R & A	$ 90.540
37	CRR SOLUCIONES INTEGRALES SAS	$ 92.475

38	FERRELLLANOS HYC SAS	$ 95.000
39	COMERCIALIZADORA Y PRODUCTORA POLUX S.A.S	$ 95.520
40	ARES SUPPLES	$ 101.500
TOTAL		**$2.962.851**
PROMEDIO		**$74.071**
MEDIANA		**$80.752**
DESVIACIÓN ESTANDAR P.		**$17.824**
VALOR MINIMO ACEPTABLE		**$62.928**

CONCLUSIONES:

Teniendo en cuenta que el valor mínimo aceptable es por la suma de $ $62.928 y que el oferente ELIAN ANDRES GUIZA AYALA oferto el valor de $ 32.000, el comité evaluador de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se solicita aclaración de precios artificialmente bajos de la propuesta económica, en el cual se recomienda utilizar la siguiente formula.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

ELIAN ANDRES AYALA
NIT: 1.000.134-4

Bogotá D.C, 05 de marzo de 2025.
Señores;
ARMADA NACIONAL BASE NAVAL
N. 6 ARC BOGOTÁ.

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 0037-ARC-CBNL06-2025.

JUSTIFICACION DE PRECIOS BAJOS.

Yo **Elián Andrés Guiza Ayala** en mi calidad de proponente presento este informe respondiendo a su solicitud:

ELIAN ANDRES GUIZA AYALA identificado con la cedula de ciudadanía N° 1000.178.134 de Bogotá D.C, representante legal de la matricula N° **03339659** con NIT: 1.000.178.134-4, mediante la presente doy respuesta al requerimiento y me dispongo a defender el precio sostenido y que el respetado comité evaluador promedio de: **($ 32.000) MCTE TREINTA Y DOS MIL PESOS COLOMBIANOS**, basado en los siguientes argumentos técnicos, jurídicos y precios comerciales.

Entonces, en atención a la solicitud de la entidad con respecto a la oferta económica por precio artificialmente bajo, las aclaraciones son las siguientes:

Primero que todo, mencionar que los precios ofertados en el proceso **SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 0037-ARC-CBNL06-2025,** no se encuentran fuera de la realidad del comercio, sustentado bajo los siguientes argumentos:

1. Tengo alianzas comerciales con **(PATPRIMO COLOMBIA) o (TEKS)**, que cuentan con proveedores de materias primas del objeto a contratar que nos ofrecen descuentos generosos por pago de contado y volumen de compra, lo cual nos ayuda a minimizar costos.

2. Por otro lado, mis aliados comerciales se permiten contar con personal domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C y con sede comercial en el mismo domicilio, que nos permite minimizar costos de transporte.

3. Mis aliados comerciales cuentan con la maquinaria y el personal idóneo en el tema de contratar que me permite ejecutar el proceso en un corto tiempo, minimizando costos de operación.

Cll 13 # 36 C 61 T24 OFC 201
Teléfono: 3025601719
Correo: ayalaconstruyamos@gmail.com

ELIAN ANDRES AYALA
NIT. 1.000.134.4

4. Manejo utilidades mínimas con respecto a mis servicios, siempre orientado a satisfacer el bienestar común, en aras de la crisis mundial actual, tal cual lo sugiere el ESTATUTO DE CONTRATACION ESTAL, JURISPRUDENCIA DEL CONSEJO DE ESTADO y LA CORTE CONSTITUCIONAL

5. Cuento con la capacidad financiera, organizacional y operacional, por lo tanto, tengo el respaldo y solidez financiera necesaria para llevar a cabo la ejecución del proceso en mención.

6. De acuerdo al estudio interno que hacemos, obtendré un margen de ganancia apropiado, por lo que en ningún momento oferte para tener pérdidas.

Por otro lado, al contar con alianzas comercial con fabricantes de los elementos solicitados en el proceso, logro minimizar los costos de operación por volumen de fabricación aspecto que también me permite ofrecer precios competitivos.

1. Al ser fabricantes de prendas de dotación por cada 50 metro de tela que compramos, sin importar la referencia, nuestro proveedor nos otorga un descuento de hasta el 15%.
2. Mis aliados comerciales cuentan con más de 15 máquinas adecuadas para la fabricación de prendas de dotación con capacidad de producción de 300 unidades diarias permitiéndome ejecutar en menos tiempo.

Es así, que, en virtud a lo mencionado anteriormente, La base fundamental de mis servicios, **han sido la costura de textiles y distribución de productos textiles y de seguridad industrial**, para las diferentes entidades privadas , como mi experiencia lo demuestra al igual que mis actividades registradas, manejando una economía de escala en relación a los elementos que distribuyó, comercializo y de los servicios que presto, lo que me ha permitido organizarme de tal manera que manejo una proyección estimada de mis servicios en este tipo objeto y estos beneficios económicos me permiten hacer ofrecimientos de precios muy favorables **sin que esto signifique que estoy ofreciendo precios por debajo del valor comercial. de este modo, estos costos en ningún momento pondrán en riesgo el proceso de selección, ni su ejecución ni pone riesgo el cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales.** De acuerdo a las especificaciones técnicas, está a mi alcance manejar los precios hasta un punto de equilibrio, que no afecte mi patrimonio y la buena calidad de los servicios a prestar, respetando cada una de las especificaciones técnicas condicionadas por la entidad.

Ahora bien, Con relación al precio artificialmente bajo el Consejo de Estado ha dicho que "El denominado "precio artificialmente bajo" de que trata la Ley 80, es aquel que resulta artificioso o falso, disimulado, muy reducido o disminuido, pero, además, que no encuentre sustentación o fundamento alguno en su estructuración dentro del tráfico comercial en el cual se desarrolla el negocio, es decir, que dicho precio no pueda ser justificado y por lo tanto, la Administración estaría

Cll 13 # 36 C 61 T24 OFC 201
Teléfono: 3025601719
Correo: ayalaconstruyamos@gmail.com

ELIAN ANDRES AYALA
NIT: 1 000.134-4

imposibilitada para admitirlo, so pena de incurrir en violación de los principios de transparencia, equilibrio e imparcialidad que gobiernan la actividad contractual y como parte de ella, el procedimiento de la licitación (...)"

Por su parte la Doctrina ha dicho lo siguiente con relación al tema objeto de estudio:

La cuestión atinente a las ofertas artificialmente bajo, es un asunto expresamente regulado por el artículo **2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015**, el cual, a la luz de la legislación vigente y aplicable a este caso, a ninguna entidad contratante le es posible establecer los límites a partir de los cuales presuma que los precios contenidos en una propuesta son artificialmente bajos. Sin duda la disposición reglamentaria del estatuto de contratación Estatal, no hace más que acoger la tesis pacífica y coincidentemente sentada por la jurisprudencia y doctrina nacionales, en el sentido que no le es dable a la entidad adoptar de manera general una presunción. Es por ello, que me permito aclarar, que el Estatuto General de la Contratación Estatal no establece límites para la presentación de la oferta económica, inclusive prohíbe presumir la presentación de precios artificialmente bajos, motivo por el cual, las entidades del estado deben requerir al proponente que explique las razones que sustentan el valor ofrecido, lo cual, acertadamente ofreció el comité evaluador, motivo por el cual, es necesario resaltar que de conformidad con el **concepto 80112- EE80321** de octubre 20 del 2011, emitido por la CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, es permitido a los proponentes dentro de los procesos de selección presentar ofertas económicas por valores inferiores las que sirvieron de base para las cotizaciones iniciales que ayudaron a fijar el estudio del sector y de mercado, más aun, teniendo en cuenta que los procesos de selección, buscan escoger la mejor oferta con un menor precio, teniendo como uno de sus elementos el factor económico en atención a lo expuesto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la **Ley 1474 de 2011** y en el **artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015** de la siguiente manera:

Es factible que la entidad pueda solicitar cotizaciones a varias empresas del comercio sobre la necesidad que pretende satisfacer, pero también es factible que las mismas empresas que suministraron las cotizaciones u otras muestren el interés de participar, y al momento de presentar la oferta final, presenten precios inferiores a los que inicialmente ofrecieron para las cotizaciones, quedando por fuera del rango del estudio de mercado, a pesar que presentan las mismas especificaciones técnicas solicitadas por la entidad. Además de ello, el estatuto de la contratación dentro de las diferentes modalidades de selección, como la Licitación Pública, la Selección Abreviada, La Subasta inversa ya sea presencial o electrónica y **la Mínima Cuantía**; siempre ha buscado determinar la adjudicación del contrato a quien ofrezca **el menor precio**, situación, que se presenta con más dominio en la mínima cuantía, cuando quien vence es el que oferta el menor precio al presupuesto oficial establecido, o de acuerdo a los ítems constituidos y es a este a quien se /e adjudica el proceso, pues particularmente es quien obtiene el mayor puntaje; y se requiere que también cumpla con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones de ley del proceso.

Entonces, me permito manifestar presente mi propuesta económica disminuyendo la utilidad y manejando unos márgenes de utilidad parciales o mínimos.

Cll 13 # 36 C 61 T24 OFC 201
Teléfono: 3025601719
Correo: ayalaconstruyamos@gmail.com

ELIAN ANDRES AYALA
NIT. 1.000.134-4

En conclusión, **ELIAN ANDRES GUIZA AYALA**, presente mi propuesta económica de acuerdo a los estudios mínimos de costo y equilibrio, toda vez que, en forma especie conocida por la empresa amparada en los conceptos jurídicos citados anteriormente **ELIAN ANDRES GUIZA AYALA**, elabore mi oferta económica respecto a los valores arrojados al costo, renunciando a las utilidades altas esperadas y en pro del bienestar general bajo una función social.

Con fundamento a lo expuesto, se da explicación de fondo al requerimiento del comité evaluador del proceso del asunto y por ende quedan resueltas las dudas con respecto a nuestra propuesta económica en el marco de la ley, motivo por el cual, ***le solicito de manera respetuosa al comité evaluador tener en cuenta mi sustentación y permitirme continuar con la evaluación del proceso en mención.*** Por cumplir con todo y cada uno de las condiciones y requisitos habilitantes del proceso de Contratación **PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 0037-ARC-CBNL06-2025.**

NOTA: Se adjunta a continuación el cuadro de desagregación de precios solicitado por la entidad realizado por mi asesora financiera.

Agradeciendo una respuesta positiva.
Cordialmente,

Elian Andres Guiza Ayala

Elián Andrés Guiza Ayala.
CC: 1000.178.134.
Nit: 1000.178.134-4.
Dirección: Calle 13 # 36 c 61 T24 Ofc 201.
Numero: 3025601719.
Correo: ayalaconstruyamos@gmail.com

PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° 0037-ARC-CBNL06-2025.			ARMADA NACIONAL BASE NAVAL N.6 ARC BOGOTÁ						
ITEM	ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	COSTO DEL BIEN SERVICIO (INSUMOS, PERSONAL, EQUIPO)	IMPREVISTOS	GASTOS GENERALES	UTILIDAD	
1	CAMISETA MANGA LARGA EN DOBLADILLO, COLOR NARANJA DE ALTA REFLECTIVIDAD CON ESTAMPADOS ET-ARC-BNL06-2025-A1	1	$ 30.000	$ 32.000	$ 23.000	$ 3.000	$ 3.000	$ 3.000	
2	CAMISETA MANGA CORTA EN DOBLADILLO, COLOR NARANJA DE ALTA REFLECTIVIDAD CON ESTAMPADOS ET-ARC-BNL06-2025-A1	1	$ 32.000	$ 32.000	$ 23.000	$ 3.000	$ 3.000	$ 3.000	
SUBTOTAL				$ 64.000	$ 46.000	$ 6.000,00	$ 6.000,00	$ 6.000,00	

ELABORO: MARTHA DIAZ AMORCHO (ASESORA FINACIERA DE ELIAN ANDRES GUIZA AYALA)
CC: 41.635.172
TP: 83168-T

RESUMEN DE LA DESAGREGACION		
COSTO	$	46.000,00
IMPREVISTOS	$	6.000,00
GASTOS GENERALES	$	6.000,00
UTILIDAD	$	6.000,00
VALOR PARCIAL	$	64.000,00
VALOR OFERTADO	$	64.000,00

En tal virtud una vez verificada la justificación de precios artificialmente bajo por la empresa oferente **ELIAN ANDRES GUIZA AYALA** este comité Evaluador Economico recomienda efectuar la adjudicación toda vez que es la oferta más favorable para la entidad y cumple con los requisitos establecidos.

S1 BELTRAN PEÑARNDA WILLIAM

S2 ARRIETA MEJIA KAHYL JOHAN

Comité Evaluador Económico proceso No.0037-ARC-CBNL06-2025